



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **07 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 440-2012-MPH/12-54, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 01 de la obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas de la Av. 26 de enero, tramo Av. Independencia, Av. Masprone, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho". Informe N° 461-2012-MPH/56 con registro de Asesoría Jurídica N° 614 y 678-2012 y la Opinión Legal n° 184-2011-MPH/13 de fecha 10 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 0122-2012-MPH/LVD, de fecha 17 de mayo de 2012, el Residente de Obra solicitó la ampliación de plazo N° 02 por quince (15) días calendarios, pedido que fue aprobado por la Supervisora de Obra mediante el Informe N° 016-2012-MPH/GM-SGSL/GTA-SO, sustentando su aprobación en los siguientes fundamentos: 1) Se ha cuantificado los días feriados existentes desde el mes de octubre de 2011 al mes de mayo de 2012, encontrándose 08 días que no se laboraron por feriados o actividades programadas por la MPH, los mismos que han generado retrasos en la ejecución de la obra. 2) Se han presentado precipitaciones durante el mes de abril que han perjudicado los trabajos de conformación de sub rasante, base y mejoramiento de la sub rasante, debido a que el material conformado tuvo que ser removido en tres oportunidades por saturación del material por exceso de agua, generando un retraso por 05 días. 3) Se presentaron vicios ocultos entre las progresivas 0+000 a 0+050, consistente en la presencia de material orgánico, realizándose una excavación de 1.0m de profundidad que permita realizar el mejoramiento de la sub rasante a lo largo de todo el tramo y en una capa de 0.40m adicionales a la sub base y base del pavimento labores que tomaron dos días de trabajo. 4) Se presentaron demoras en la disposición en obra de maquinarias pesadas, en vista a que las mismas se encontraban en labores de emergencia por presencia de lluvias y habilitando los accesos que permitan una mejor fluidez vehicular en la época de Semana Santa. aprobando la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios a partir del 23 de mayo al 06 de junio de 2012; sin embargo mediante el Informe N° 021-2012-MPH/GM-SGSL/GTA-SO, la supervisora de obra refiere que la obra se culminó el 31 de mayo de 2012, por tanto la ampliación de plazo debe ser por el tiempo de ejecución física de la obra, en tal sentido mediante el Informe N° 461-2012-MPH/56, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos aprueba la ampliación de plazo N° 02 a partir del 23 al 31 de mayo de 2012, fecha en la que concluyó la ejecución de la obra;

Que, la fecha de inicio de la obra fue el 08 de setiembre de 2011, siendo el término el 08 de marzo de 2012, debido a que el plazo de ejecución estaba programado por 06 meses, sin embargo mediante la Resolución de Alcaldía N° 207-2012-MPH/A de fecha 07 de abril de 2012, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas de la Av. 26 de enero, tramo Av. Independencia, Av. Masprone, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", por 75 días calendarios a partir del 09 de marzo al 22 de mayo de 2012. Siendo la ampliación de plazo N° 01 a partir del 23 al 31 de mayo de 2012;

Que, Conforme lo establece la Directiva N° 001-2007-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: (...) demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. Para que no sea imputable al residente de



obra, los atrasos o paralizaciones deben estar desprovistos de actos culposos o dolosos. Si estamos ante una decisión voluntaria del residente, que no quiere cumplir con la prestación en forma consciente e intencional, será imputable por dolo; pero si existiera imposibilidad objetiva aparecida, cuya causa deriva de la negligencia del residente, estaremos ante la culpa de aquel. En tal sentido al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es porque se cuantificaron los días feriados en el cronograma de ejecución de la obra, se presentaron precipitaciones que retrasaron los trabajos, se presentaron vicios ocultos y demoras en la disposición de maquinarias, procede la ampliación del plazo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que estos hechos han afectado la Ruta Crítica del Proyecto y han originado la postergación de su terminación. Para lo cual dicha ampliación debe ser aprobada con resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación del plazo N° 02 de la obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas de la Av. 26 de enero, tramo Av. Independencia, Av. Masprone, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" por 09 días calendarios a partir del 23 al 31 de mayo de 2012, en mérito a lo expuesto precedentemente, consecuentemente modifíquese el cronograma de actividades del expediente técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
ALCALDE